



RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-040-2018

OBJETO: "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS TS 001-1 "DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD" EN TRES DESTINOS"

De: Mario Cossio Lopez [mailto:gerencia@asser.com.co] Enviado el: miércoles, 19 de septiembre de 2018 4:42 p.m.

Para: Carolina Miranda < cmiranda@fontur.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES -

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-040-2018

OBSERVACIÓN 1:

Pbx: (1) 327 55 00

A continuación ponemos a su consideración la situación relacionada con el certificado de especialización presentado por GF Consultoría S.A.S., con respecto al posgrado del Director de proyecto propuesto, Fabián Andrés García Valencia.

Debido a que varios profesionales pertenecientes al grupo de Asser, han realizado la misma especialización en la misma universidad y que tenían dudas con respecto al Sr. Fabián García, decidimos consultar directamente a Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira la validez del título, obteniendo la respuesta que se anexa en archivo adjunto.

Solicitamos comedidamente que confirmen la confiabilidad de los soportes enviados por el proponente GF Consultores, con respecto al perfil del Director en mención, quedando a la espera de la información respectiva.

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Bogotá D.C. - Colombia

Fax: (1) 327 55 00







ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

No. Radicado: 887

EL(LA) DIRECTOR(A) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERIA. A petición del interesado: ASSER S.A.S

Hace Saber

Que una vez revisado nuestro sistema de información NO se encontraron datos ni por nombres ni por apellidos ni por documento del señor FABIÁN ANDRÉS GARCIA VALENCIA, cédula 9736815.

Que el Diploma de Especialista en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica, aportado por ustedes NO fue expedido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Dado en Pereira a los 19 días del mes de septiembre de 2018

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES

DIRECTORA ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Preparò: Consuelo Jaramillo Ramirez

Pbx: (1) 327 55 00

RESPUESTA: FONTUR aclara que, de acuerdo a la respuesta de la Universidad Tecnológica de Pereira "(...) no se encontraron datos ni por nombres, ni por apellidos, ni por documento del señor Fabián Andrés García Valencia, cédula 9736815", de fecha 25 de septiembre de 2018, el proponente GF CONSULTORIA S.A.S. se rechaza de la invitación abierta FNTIA-040-2018. Esto en virtud del numeral 4.4. "Causales de rechazo": "(...) 8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos <u>no es veraz</u> y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente (...)".







ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

No. Radicado: 905

EL(LA) DIRECTOR(A) DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERIA. A petición del interesado: FONTUR

Hace Saber

Que una vez revisado nuestro sistema de información Estudiantes Graduados, Retirados y Activos, NO se encontraron datos ni por nombres, ni por apellidos, ni por documento del señor FABIAN ANDRÉS GARCIA VALENCIA, cédula 9736815

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2018



YETSIKA NATALIA VILLA MONTES DIRECTORA ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Preparó: Consuelo Jaramillo Ramirez

De: Carlos Rengifo Martinez [mailto:gerencia@isolucionesltda.com]

Enviado el: jueves, 20 de septiembre de 2018 12:00 a.m.

Para: Carolina Miranda < cmiranda@fontur.com.co>

Asunto: Observaciones a informe preliminar Invitacion abierta No. FNTIA-040-2018

OBSERVACIÓN 1:

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°





OBSERVACIONES A PROPONENTE ASSER SAS

Respetuosamente solicitamos, pidan copia del contrato a la Alcaldía de Ciénaga del Magdalena que respalde la certificación expedida por el Secretario de infraestructura y desarrollo económico sostenible de esa entidad, la cual fue aportada por la Directora ambiental JOELIS ANDREA ACUÑA BON, dentro de la propuesta del proponente ASSER SAS para que fuera equivalente por el postgrado que se exigía en el perfil habilitante.

Esta solicitud la realizamos, debido a que buscamos en las páginas web de la alcaldía (www.contratos.gov.co y no encontramos información que relacionara el objeto o el tiempo que refiere la certificación y en cambio si encontramos los siguientes contratos, que no tiene relación con la implementación de la NTS TS 001-1 en el municipio de Ciénaga.

Contrato No. PS-339-2016

Información tomada del siguiente link;

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6024143

Número del Contrato	PS-338-2016
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS DE MEDIO AMBIENTE EN LA SECRETARA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGE MAGDALENA
Cuantia Definitiva del Contrato	\$4,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOELIS ANDREA ACUÑA BON
Identificación del Contratista	Cédula de Crudadania No. 1065899673
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia Magdalesa
Nombre del Representante Legal del Contratista	JOELIS ANDREA ACUÑA BON
identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadania No. 1065899673
Valor Contrato Interventoria Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	19 de septiembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	19 de septiembre de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica

(Subrayado en rojo fuera de texto)

Pbx: (1) 327 55 00

El tiempo que contiene la certificación, relaciona que es del 2 de abril de 2016 al 28 de enero de 2017 y el contrato adjunto, relaciona que es a partir del 19 de septiembre de 2016, con una duración de 3 meses.

Asimismo, Se adjunta (Anexo 1) contrato No. PS-339-2016, el cual demuestra que no tiene nada relacionado a la implementación de la NTS TS001-1.

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Fax:

Bogotá D.C. – Colombia

www.fontur.com.co





Contrato No. PS-055-2017

Información tomada del siguiente link;

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6543297

Información de los Contratos Asociados	all Proceso
Número del Contrato	PS-055-2017
Estado del Contrato	Celebrado
Ctseto del Contreto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIGNAGIA MAGDALENA
Cuentia Definitiva del Contrato	\$15,000,000 00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JOELIS ANDREA ACURA BON
Identificación del Contratista	Cédula de Cludedania No. 1065890673
Pais y Departamento Provincia da ubicación del Contratista	Colombia : Magdelena
Nombre del Representante Legal del Contrabsta	JOELIS ANDREA ACUÑA BON
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadania No. 1065899673
Valor Contrato Interventoria Externa	8.00
Fecha de Firma del Contrato	.05 de februro de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de febrero de 2017
Piazo de Ejecución del Contrato	6 Moses
Destinación del Gasto	No Aplica

(Subrayado en rojo fuera de texto)

El tiempo que contiene la certificación, relaciona que es del 2 de abril de 2016 al 28 de enero de 2017 y el contrato adjunto, relaciona que es a partir del 6 de febrero de 2017, con una duración de 6 meses.

Asimismo, Se adjunta (Anexo 2) contrato No. PS-055-2017, el cual demuestra que no tiene nada relacionado a la implementación de la NTS TS001-1.

Por último, aclaramos, que por no haber encontrado un contrato con las especificaciones que contiene la certificación, no significa que no exista, motivo por el cual, es que solicitamos al respetable Comité evaluador, que solicite copia del contrato, para confirmar la información de la certificación o si por el contrario posiblemente pudo ser un error de digitación y que de ser así, sería una certificación que no cumple con lo exigido en la Adenda con respecto al perfil habilitante del Director ambiental y por ende se solicita a FONTUR, no habilitar a ASSER SAS al no cumplir con el equipo de trabajo mínimo habilitante exigido en la presente invitación abierta.

RESPUESTA: Fontur se permite aclarar lo siguiente:

Luego de varios intentos para contactar directamente a la persona que expidió la certificación, 2Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible de la Alcaldía de Ciénaga Magdalena", Fontur realizó la solicitud a contactanos@cienagamagdalena.gov.co el 20 de septiembre de 2018, obteniendo el 03 de octubre de 2018 respuesta de parte del correo contratacion@cienaga-magdalena.gov.co.

Solicitud de Fontur:

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Fax:





Buenos días,

Reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la invitación abierta FNTIA-040-2018 que actualmente el Fondo Nacional de Turismo FONTUR tiene en proceso, solicitamos amablemente su colaboración indicando si la profesional Joelis Andrea Acuña Bon participó en la implementación de la norma técnica sectorial de turismo NTS TS 001-1, en el municipio de Ciénaga, del 02 de abril de 2016 al 28 de enero del año 2017.

Muchas gracias por su colaboración. Quedamos atentos.

Respuesta Área de Contratación de Ciénaga Magdalena:

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito informar que la señora Joelis Acuña Bon suscribió con la Alcaldía de Ciénaga Magdalena los contratos que envío en medio adjunto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

KAREN ALVAREZ
Profesional Universitario.
Ofic. Administrativa
Alcaldía Municipal, Ciénaga Magdalena

El área de Contratación presenta 3 contratos suscritos entre la profesional Joelis Acuña Bon y la Alcaldía de Ciénaga Magdalena, así:

Contrato 1:

Pbx: (1) 327 55 00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS No. 339 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIENAGA – MAGDALENA Y JOELIS ANDREA ACUÑA BON

CONTRATISTA:	JOELIS ANDREA ACUÑA BON
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.065.899.673 EXPEDIDA EN AGUACHICA.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS DE MEDIO AMBIENTE EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA
VALOR:	CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (4.200.000.00) MCTE
PLAZO:	TRES (03) MESES

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Fax:

Bogotá D.C. - Colombia

www.fontur.com.co





Actividades:

- 1. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.-
- 2. Apoyo para ejecutar el control y aplicación de los procedimientos en materia de saneamiento ambiental necesarios para dar cumplimiento a las normas legales vigentes al secretario de infraestructura y desarrollo sostenible.-
- Apoyar visitas de campo, atender, asesorar y orientar a las comunidades de acuerdo a las solicitudes presentadas propias de la actividad en la Secretaria de Infraestructura.-
- 4. Apoyo en el seguimiento correspondiente a los planes de manejo de las empresas del municipio.-
- 5. Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato o que le sean asignadas por la Administración Municipal.

Para constancia se firma en Ciénaga - Magdalena, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2016.

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ Alcalde Municipal de Ciénaga JOELIS ANDREA ACUÑA BON Contratista

Contrato 2:

Pbx: (1) 327 55 00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIENAGA – MAGDALENA Y JOELIS ANDREA ACUÑA BON

CONTRATISTA:	JOELIS ANDREA ACUÑA BON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.065.899.673 EXPEDIDA EN AGUACHICA		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA		
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.		
PLAZO:	SEIS (06) MESES		





Actividades:

- Acompañamiento en la vigilancia para el cumplimiento de las normas de orden sanitario, de calidad de los servicios públicos, calidad el agua, disposición de aguas residuales y desechos sólidos que inciden en la salud de la población y proponer alternativas de manejo eficaces y económicas.
- Poner en conocimiento al superior inmediato y a la Secretaria de Infraestructura sobre la detención de factores de riesgo ambientales por parte de entidades públicas o privadas que la ocasionen.
- Apoyar en la formulación de campañas de forestación y reforestación en el municipio, fomentar los viveros productivos.
- Apoyar y asesorar en la Secretaría en el control y aplicación de los procedimientos en materia de saneamiento ambiental necesarios para dar cumplimiento a las normas legales vigentes.
- Apoyar y asesorar a la Secretaria de Infraestructura en el área de su competencia, sobre el control y vigilancia en mataderos, hatos, plaza de mercado y demás lugares susceptibles de contaminación, sugerir programas de recolección y disposición de desechos y prestar asesoría a los mismos.
- Apoyar con proyectos para gestionar apoyo presupuestal y financiero de la administración municipal para financiar los programas y proyectos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente.
- Analizar, identificar y llevar registros de las fuentes de contaminación de agua, aire y suelo, determinar las causas del deterioro y promulgar campañas para su erradicación.
- 8. Dirigir la ejecución de obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectada por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes de aire para asegurar la protección del ambiente y la recuperación ambiental.
- 9. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de causes o corrientes de agua para la defensa del medio ambiente y los recursos naturales.
- Compilar las normas y demás información de interés para mantener actualizada la dependencia en el cumplimiento de sus funciones y competencias.
- Atender a los usuarios que lo requieran, suministrarles de manera precisa y oportuna la información y orientación.
- Realizar el seguimiento y evaluación a los proyectos que le sean asignados por el supervisor inmediato,
- Asistir en representación de la dependencia a las reuniones, comités o actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- 14. Elaborar informes y suministrar la documentación requerida por la Secretaria de Infraestructura para los entes de control y demás entidades estatales que lo soliciten.
- Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de su gestión en la dependencia.
- 16. Las demás actividades que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del contrato, el área de desempeño, necesidad del servicio o asignadas por el supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Ciénaga - Magdalena, a los

EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ

Alcalde Municipal de Ciénaga

JOELIS ANDREA ACUÑA BON

Contratista

Contrato 3:

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Bogotá D.C. - Colombia

www.fontur.com.co

Fax:





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIENAGA – MAGDALENA Y JOELIS ANDREA ACUÑA BON

CONTRATISTA:	JOELIS ANDREA ACUÑA BON
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.065.899.673 EXPEDIDA EN AGUACHICA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/CTE.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

Actividades:

Pbx: (1) 327 55 00

- Acompañamiento en la vigilancia para el cumplimiento de las normas de orden sanitario, de calidad de los servicios públicos, calidad el agua, disposición de aguas residuales y desechos sólidos que inciden en la salud de la población y proponer alternativas de manejo eficaces y económicas.
- Poner en conocimiento al superior inmediato y a la Secretaría de Infraestructura sobre la detención de factores de riesgo ambientales por parte de entidades públicas o privadas que la ocasionen.
- Apoyar en la formulación de campañas de forestación y reforestación en el municipio, fomentar los viveros productivos.
- Apoyar y asesorar en la Secretaría en el control y aplicación de los procedimientos en materia de saneamiento ambiental necesarios para dar cumplimiento a las normas legales vigentes.
- 5. Apoyar y asesorar a la Secretaria de Infraestructura en el área de su competencia, sobre el control y vigilancia en mataderos, hatos, plaza de mercado y demás lugares susceptibles de contaminación, sugerir programas de recolección y disposición de desechos y prestar asesoria a los mismos.
- Apoyar con proyectos para gestionar apoyo presupuestal y financiero de la administración municipal para financiar los programas y proyectos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente.
- Analizar, identificar y llevar registros de las fuentes de contaminación de agua, aire y suelo, determinar las causas del deterioro y promulgar campañas para su erradicación.
- 8. Dirigir la ejecución de obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectada por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes de aire para asegurar la protección del ambiente y la recuperación ambiental.
- 9. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de causes o corrientes de agua para la defensa del medio ambiente y los recursos naturales.
- Compilar las normas y demás información de interés para mantener actualizada la dependencia en el cumplimiento de sus funciones y competencias.
- Atender a los usuarios que lo requieran, suministrarles de manera precisa y oportuna la información y orientación.
- Realizar el seguimiento y evaluación a los proyectos que le sean asignados por el supervisor inmediato.
- Asistir en representación de la dependencia a las reuniones, comités o actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- Elaborar informes y suministrar la documentación requerida por la Secretaría de Infraestructura para los entes de control y demás entidades estatales que lo soliciten.
- Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de su gestión en la dependencia.
- 16. Las demás actividades que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del contrato, el área de desempeño, necesidad del servicio o asignadas por el supervisor del contrato.



Pbx: (1) 327 55 00



Para constancia se firma en Ciénaga – Magdalena, a los Jentono (25) días del mes de agosto de 2017 - Joens Joens Perez plaz JOELIS ANDREA ACUÑA BON Contratista

 El 12 de octubre de 2018 se remite vía correo electrónico y física el siguiente derecho de petición:



Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Bogotá D.C. - Colombia

www.fontur.com.co

Fax:





		F-MGF-43 Y/00 Vigencia: 13-mayo-2017
ONTUR (73		A CAMPAGE AND A STORY
COLOMBIA MINE		
Contai Saludo		
ARREST APRECA	nte ma parmito informar que la señora Joséa Acuñ	a Roya superifivit con la Altraldila de
Ciéraga Magdake	ns los contratos que enviro en medio actuato.	a day awaring to the reserve of
La priserior paral su	i conocimiento y firma perfirantes.	
Cordiniments.		
KAREN ALVAREZ		
Profesional Unive		
	d, Cienzya Megdalona	
dan respuesta a lo requi profesional Joela Acuri "Implementación de la l	eriormente, los controtos facilidados par la A verido par Fonter, por la que se solicito am la Bon ha participado como lider ambie Varmo Técnica Sectorial de Tanàmo NTS 15 Revado a cobo del 02 de abril de 2016 a	oblemente indicar si lo stal en el proceso de 1001-1, en el municipio
Cordialments,		
Elaborá: Yukona Bustanranik	dad y Apoya a las Regiones	
Avexo: Certificación expedi Fredis Munulando Oreliano.	da par el Secretorio de Infraestrutura y Decorrollo	Eccepresa Saterible Jhan
Freds Morelanda Chiedra		
	COMA CONTROLADA	
	Cole 404 NF 13 - 09 ptm 12" 68Now UGI	

• El 29 de octubre de 2018 se recibió el siguiente correo de parte de la Alcaldía de Ciénaga:

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°







ATENTO SALUDO DRA PEREZ.

DE ACUERDO A SU PETICIÓN Y POR DIRECTRIZ DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ING. JHON F. MARULANADA O. ME PERMITO INFORMARLE QUE LA SEÑORA JOELIS ANDREA ACUÑA BON, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADA-NIA NUMERO 1.065.899.573, SI PARTICIPO Y ACOMPAÑO COMO LÍDER EN LA PARTE AMBIENTAL DE LA CERTIFICACIÓN TURÍSTICA, QUE SE REALIZO EL DÍA DOS (2) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) AL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

ATENTAMENTE,

NUBIA BEATRIZ BERMUDEZ FLOREZ TÉCNICA ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

El 30 de octubre de 2018, Fontur realizó la siguiente solicitud:



Pbx: (1) 327 55 00

El documento adjunto hace referencia a implementación y en el cuerpo del correo se habla de certificación. Teniendo en cuenta que son dos procesos diferentes, solicitamos amablemente aclaración frente a esto.

Adicional a ello, desde el área de contratación de Ciénaga nos facilitaron los contratos que suscribió la profesional Joelis con la Alcaldía (se anexan), los cuales corresponden a fechas diferentes a la expuesta en la certificación expedida por el Secretario.

Quedamos atentos a su respuesta.

El 08 de noviembre de 2018 se recibe vía correo electrónico la siguiente certificación de parte de la Alcaldía de Ciénaga:

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Fax:











Cat let 3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DE CIENAGA MAGDALENA

CERTIFICA:

Que la ingeniera ambiental JOELIS ANDREA ACUÑA BON, identificada con cedula número 1.065.899.673, celebro contrato con esta administración bajo el numero N° 339 del discinueve (19) de septiembro del año Dos Mil Discissis (2015), cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN APOYO A LA GESTION EN TEMAS DE MEDIO AMBIENTE EN LA SECRETARIA DE INSFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO., durante un periodo de tres (3) meses apoyando como lider en la parte ambiental en la implementación de la norma técnica sectorial NTS OO1-1, además suscribió los siguientes contratos.

PS-55-2017 Cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLEDE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA, PERIODO 06/02/2017 SEIS (6) MESES

PS-310-2017 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLEDE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA, PERIODO 25/08/2017 CUATRO (4) MESES

PS-122-2017 PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLEDE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA. PERIODO 24/01/2018 CINCO (5) MESES

Dada en Ciénaga Magdalena a los Ocho (8) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

JHON FREDIS MARULANDA ORELLANO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico Sosiemble

No. of Management of the Contract of the Contr

Pbx: (1) 327 55 00

Contractorios/Picerroag-mondolare anu en F) 4200454. Commen H& Mo. H& - 72 - Debete Ministral NA, contractor

• El 09 de noviembre de 2018 se envió desde Fontur el siguiente correo:

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Bogotá D.C. - Colombia

www.fontur.com.co

Fax:





Yuliana Bustamante Castrillon

424 KB

CERTIFICACIÓN 1.pdf

Hoy, 11:06 a.m.



2 archivos adjuntos (884 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Fontur Colombia

Buenos días.

Teniendo en cuenta la información remitida, solicitamos amablemente se aclare lo correspondiente a fechas. Inicialmente se informó que la profesional Joelis participó en la implementación desde el 02 de abril de 2016 hasta el 28 de enero del año 2017 y en la certificación del día de ayer se habla que la implementación se llevó a cabo por 3 meses a partir del 19 de septiembre de 2016.

Se adjunta las certificaciones.

Muchas gracias por su colaboración. Quedamos atentos a una pronta respuesta.

Por todo lo anterior, Fontur informa que teniendo en cuenta que bajo el contrato suscrito entre la Alcaldía de Ciénaga y Joelis Acuña Bon el 19 de septiembre de 2016 no se evidencia en su objeto, alcance o actividades a ejecutar lo solicitado como experiencia de equivalencia de posgrado para el director ambiental en el numeral 3.6.1. "Personal a presentar en la oferta", el proponente ASSER S.A.S. no cumple con los requisitos técnicos habilitantes.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIONES A PROPONENTE GF CONSULTORIA

Respetuosamente se solicita al respetable Comité evaluador de la presente invitación, que no acepten y descuente el puntaje, por la certificación presentada por GF CONSULTORIA, de la empresa CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA S.A., la cual relaciona un objeto que no cumple con lo solicitado en la presente invitación, debido a que relaciona textualmente;

"(...) <u>auditoria/interventoría</u> a procesos de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y sostenibilidad turística. (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Como se observa en la certificación, refiere a interventoría y la presente invitación no hace referencia a esa actividad para otorgar puntaje. Asimismo, no es claro a que se refiere con sostenibilidad turística.

Por lo anterior, reiteramos no aceptar esta certificación y descontar el puntaje otorgado.

No siendo otro el motivo del presente oficio, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su gentil/respuesta.

RESPUESTA: FONTUR aclara que, la certificación expedida por el CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA hace referencia a implementación de la norma NTS-TS-002, la cual cumple con lo

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Bogotá D.C. - Colombia

Fax: (1) 327 55 00





requerido en el numeral 4.2.1. "Experiencia específica del proponente (20 puntos)" de la invitación abierta FNTIA-040-2018.

A continuación se expone el contrato remitido por el CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA el 20 de septiembre de 2018, vía email:

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Enfre los suscritos a saber JHOVANA LOZANO GALEANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 37.752.881 expedida en Bucaramanga, quien obra como Gerente del CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA S.A. con Nit. 804.000.801-3, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parie y, por la otra GUSTAVO ADOLPO FUENTES CORREDOR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.508.451 expedida en Bucaramanga, actuando en representación de GF Consultoria S.A.S. con NIT. 900.609.123-8 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de consultoria para:

para:

1) Asesoris, Documentación, Capacitación, Implementación, Auditoria/Interventoria, Certificación y mejora continua a procesos de la Norma ISO 9001 Versión 2015 "Sistema de gestión de calidad" para el club campestre de Bucaramanga S.A.

2) Asesoría, Documentación, Capacitación, Implementación, Auditorialinterventoría y Certificación de la Norma NTS-TS 002 Requisitos de sostenibilidad para los establecimientos de alojamiento y hospedaje para el club campestre de Bucaramenga S.A.

3) Asesoria, Documentación, Capacitación, Implementación y Auditoria/Interventoria del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Dec 1072 de 2015-QHSAS 18001) a la Fundación club campestre, a la asociación deportiva club campestre y al club campestre de Bucaramanga S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: al presente contrato se le anexa la propuesta entregada por el contratista la cual después de negociaciones con el contrante se acordó el valor total del contrato y la forma de pago del mismo, tal cual y como se manciona en el clausuita CUARTA del presente contratto así como también los plazos según la clausula PRIMERA.

SEGUNDA: Duración del Contrato. La duración del presente contrato será de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma de este contrato.

TERCERA: Valor. El valor total del contrato será por la suma de \$ 16,000.000 DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MICTE MAS IVA

CUARTA: Forma de pago. La forma de pago será cancelada así:

35% a la firma del contrato (\$ 5.600.000)

Pbx: (1) 327 55 00

- 45% 5 cuotas mes vencido durante los primeros 5 meses (\$ 1.440.000)
- 20% al momento de la certificación de la norma ISO 9001 versión 2015 (\$ 3.200.000)

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de ser posible y visible cumplir con el objeto del contrato en un termino inferior al establecido en la cláusula segunda, el valor del contrato se mantendrá immodificable y el pago final aplicará al momento de obtener la implementación y certificación. EL valor del contrato tembién permanecerá inmodificable en caso de que las actividades se prolonguen mas allá del plazo inicialmente establecido en el presente contrato.

QUINTA: Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA: Obligaciones de EL CONTRATISTA. Este deberá desarrollar la consultoria contratada, conforme a lo establecido en la propuesta presentada hasta la auditoria de contribución.

SEPTIMA: Vigilancia del Contrato. EL CONTRATANTE o su Representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

OCTAVA: Cláusula Penal. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE a rescincir el contrato y el contratista deberá cancelar como penalidad el valor equivalente al 50% (cincuenta porciento) del valor total del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los demás daños y perjuicios que se hayan generado con dicho incumplimiento.





NOVENA: Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilisteral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas

DECIMA: Independencia de EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento el 1 de Diciembre del año dos mil quince (2015) en la ciudad de Busergmanga.

AHOVANA LOZANO GALEANO C 237.752.881 de Bucaramanga Gerante Olub Campestre de Bucaramanga S.A.

GUSTAVO ADOLFO FUENTES CORREDOR O/C 91 508 451

Representante Legal GF Consultoria S.A.S.

14/11/2018 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Revisó: Lina Natalia Ramírez R

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Bogotá D.C. – Colombia

www.fontur.com.co

Fax: